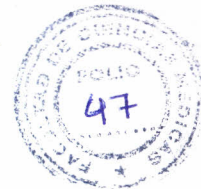




Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



Córdoba, 25 de Octubre de 2010.
EXP-UNC: 0027083/2010.

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar las "VI Jornadas Internacionales de Salud Pública" a desarrollarse del 10 al 12 de Noviembre del corriente, bajo el lema: "Los determinantes de la salud desde una perspectiva integral: una herramienta para la acción en Salud Pública", organizada por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

-Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 07 de Octubre de 2010,

-Que las "VI Jornadas Internacionales de Salud Pública" se realizarán en el ámbito de la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección del Prof. Dr. Juan Carlos Estario y la Coordinación General de la Prof. Dra. A. Ruth Fernández,

-Que es una actividad de Extensión y se ajusta a las disposiciones vigentes,

-La necesidad de establecer una tasa académica para el autofinanciamiento de la actividad,

-Lo establecido en el Art. 2 de la Ord. HCS N° 6/01 y en el Art. 2 inc e) de la Ord. HCS N° 4/95

-Lo determinado por la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su Art. 59 inc c)

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

ART. 1º: Autorizar la realización de las "VI Jornadas Internacionales de Salud Pública" bajo el lema: "Los determinantes de la salud desde una perspectiva integral: una herramienta para la acción en Salud Pública", organizada por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, que se llevará a cabo desde el 10 al 12 de Noviembre de 2010, bajo la Dirección del Prof. Dr. Juan Carlos Estario y la Coordinación General de la Prof. Dra. A. Ruth Fernández.

ART. 2º: Aprobar las siguientes tasas académicas:

-Taller Prejornada..... \$ 150.-

-Inscripción Profesionales..... \$ 250.-

-Inscripción de Doctorandos y Mastrandos..... \$ 200.-

ART. 3º: Autorizar el otorgamiento de becas del 40% de la tasa de inscripción establecida para profesionales que deberán ser aprobadas por la Comisión de Becas de la Escuela de Salud Pública. Establecer que cada 10 (diez) inscriptos por grupo corporativo se realizará un 40% de descuento en la tasa académica establecida para profesionales.

ART. 4º: Establecer que los ingresos recaudados corresponden a una actividad de extensión y deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en la Resolución Decanal N° 1368/10.

ART. 4º: Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.

RESOLUCIÓN N°:
CTC/ct/msa.

Prof. Med. Roberto F. ...
Sub-Secretario
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Juan Carlos Estario
Director
Escuela de Salud Pública
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

840